SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION N°. 2011-082
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A
DEMANDADO: NOEMI DEL SOCORRO ASIS GARCIA

Señora Juez, doy cuenta a usted del poder otorgado al doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por medio del Representante Legal de la Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A C.I.S.A, Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ ,Cesionaria en este asunto, Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe Secretarial, y examinado el expediente se observa que no obra contrato de cesión de crédito a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A, , por lo que carece de legitimación en la causa ,para actuar en el presente asunto, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NEGAR EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 38 de fecha 01 de septiembre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.